



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00024-00

En atención al memorial allegado al Juzgado mediante correo electrónico de fecha 22 de febrero de 2022 y una vez revisado el auto que ordenó seguir a delante la ejecución del presente trámite, fecha 16 de febrero de 2022, el Despacho advierte que se incurrió en error en el numeral PRIMERO de la parte resolutive de dicha providencia, pues se tuvo como demandante al señor CESAR AUGUSTO RAMIREZ CORTES, cuando en realidad dicha parte es el señor **ESTEBAN ARDILA SERRANO**.

Lo anterior es razón suficiente para que esta instancia procederá a la corrección del respectivo auto que ordenó seguir a delante la ejecución con sus consecuencias legales y procesales, en derivación a lo anterior dicha providencia quedará así:

“(...) RESUELVE: PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN promovida por ESTEBAN ARDILA SERRANO contra LUIS FELIPE CASTILLO RODRIGUEZ y LUZ MARINA GAMBOA CABALLERO identificados con las cédulas de ciudadanía No. 5’669.643 y 28’211.876 respectivamente, conforme se ordenó en el auto de mandamiento de pago e intereses moratorios liquidados con las variaciones certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 111 de la Ley 510 de 1999 que modificó el Art. 884 del C. de Cio. (...)”

En lo demás el auto que ordenó seguir a delante la ejecución quedará incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 033 del 03 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.



**Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e04c41023487ca062867f2e124e40c8a53f2dab98e068db1ddda32cc3aa3253f

Documento generado en 02/03/2022 10:51:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**